



Secretaría
de Educación
Asuntos
Legales

**ACTOS ADMINISTRATIVOS
Y COMUNICACIONES
ESCRITAS**

Código	M03.01.F03
Página	1 de
Versión	6.0
Vigencia	2021/02/16

RESOLUCIÓN N°. 2317

(16 JUN 2022)

Por la cual se concede vacaciones a unos funcionarios administrativos, en el ramo de la Educación.

El Secretario de Educación Departamental de Nariño en virtud de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Resolución No. 001 del 07 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO

Que los funcionarios administrativos del Departamento de Nariño, solicitan se les conceda vacaciones por haber laborado un (1) año ininterrumpidamente, contando dicha solicitud, con el visto bueno de la Secretaría de Educación Departamental y del jefe de la dependencia o establecimiento educativo al cual se encuentran asignados.

Que por cada año de servicios en forma ininterrumpida los funcionarios tienen derecho a quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas, artículo 08, D.L. 3135/68; artículo 08 D.L. 1045/78.

Que el jefe del organismo, funcionario a quien se haya delegado tal atributo, es el competente para conceder vacaciones, de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1045 de 1978.

Que mediante Resolución No. 001 del 07 de enero de 2020, se delega al Secretario de Educación Departamental, para definir las novedades administrativas transitorias del personal docente, directivo docente y administrativo de establecimientos educativos, entre otras, licencia por enfermedad, licencia de maternidad, vacaciones de docentes cuando se interrumpan por licencias de maternidad o enfermedad, comisión de servicios, comisión de estudios, comisión para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción, permisos, permisos sindicales, licencia no remunerada, licencia deportiva, vacaciones del personal administrativo de establecimientos educativos y suspensión en el cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Concédase vacaciones por el término de (15) quince días hábiles a los siguientes funcionarios administrativos del Departamento de Nariño:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	PERIODO LABORADO		PERIODO PROGRAMADO		DEPENDENCIA
1	VICTOR AGUSTIN VIVEROS ALARCON	12996551	TECNICO OPERATIVO (E)	07/05/2020	06/05/2021	01/07/2022	25/07/2022	ATENCION AL CIUDADANO - S.E.D.
2	OLGA PATRICIA VILLOTA MONCAYO	27143896	TECNICO OPERATIVO	27/08/2020	26/08/2021	01/07/2022	25/07/2022	ATENCION AL CIUDADANO - S.E.D.
3	JHON BORIS GERMAN REYES	87067843	A S G	13/04/2020	12/04/2021	01/07/2022	25/07/2022	I E CHACHAGUI - CHACHAGUI
4	MARIA ARLIZA BOLAÑOS ROSERO	59589108	A S G	14/01/2021	13/01/2022	05/07/2022	26/07/2022	I E JOSE ANTONIO GALAN - SAN BERNARDO
5	CARMEN EUGENIA CRUZ ERAZO	59819215	A S G	04/09/2020	03/09/2021	05/07/2022	26/07/2022	I E MISAEL PASTRANA BORRERO - TANGUA

ARTICULO 2°: Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.



Secretaría
de Educación
Asuntos
Legales

**ACTOS ADMINISTRATIVOS
Y COMUNICACIONES
ESCRITAS**

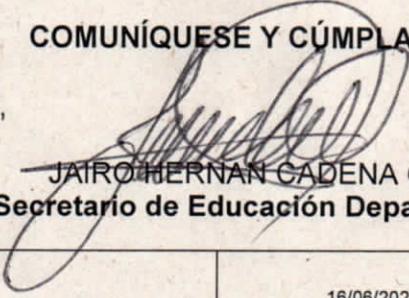
Código	M03.01.F03
Página	1 de
Versión	6.0
Vigencia	2021/02/16

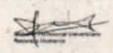
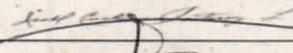
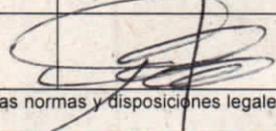
ARTICULO 3°. La presente resolución rige con efectos fiscales por necesidad de servicio a partir del día de disfrute de vacaciones del titular.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

16 JUN 2022

Dado en (San Juan de Pasto),


JAIRO HERNAN CADENA ORTEGA
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Profesional Universitario Recursos humanos	16/06/2022	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López Profesional Universitario Recursos Humanos	16/06/2022	
Aprobó: Francisco Javier Chacón Vásquez Subsecretario Administrativo y Financiero	16/06/2022	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		